 <p>UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia <small>UNIVERSIDAD CES</small> <small>UNIVERSIDAD CES</small></p>	MANUAL DE CONTRATISTAS	
Código: MN-BI-001	Fecha: 3/03/2023	Versión: 04
PROCESO		Bienestar institucional y desarrollo humano


INTRODUCCION

Para la UNIVERSIDAD CES y sus dependencias es fundamental velar por la protección del medio ambiente, la salud y el bienestar de sus empleados, estudiantes asociados y contratistas. Con el fin de mitigar los riesgos inherentes a la realización de diversas labores solicitadas por las diferentes áreas de la universidad y contratadas con terceros, se presenta este Manual para Contratistas Y Proveedores, el cual tiene como propósito orientar a contratista, subcontratistas, proveedores y personal de la Universidad, sobre los requisitos legales de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución de las actividades contratadas por la Universidad, y así contribuir a la prevención de accidentes y/o enfermedades que podrían generarse durante la ejecución de trabajos contratados por la Universidad, u otros daños que atenten contra la integridad física de las personas, equipos e instalaciones durante la ejecución de las labores contratadas.

El presente manual está elaborado según la Identificación de Peligro, Evaluación y Valoración de los Riesgos, acorde a los requerimientos legales que son de obligatorio cumplimiento para todos los contratistas, subcontratistas y proveedores de la UNIVERSIDAD CES. Contiene un resumen de los aspectos más relevantes de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo (SST) en Colombia, y está dividido en siete puntos relacionados con: Objetivos, alcance, conceptos utilizados dentro del documento, obligaciones del contratista, obligaciones de la UNIVERSIDAD CES, roles y responsabilidades, y pautas generales de seguridad y salud en el trabajo según la tarea.

Aunque la UNIVERSIDAD CES cuente con un “Manual para Contratistas y Proveedores”, no exime a los contratistas, subcontratistas y proveedores de conocer y aplicar toda la normatividad legal y técnica vigente en el país y que deba aplicar a la labor realizada y que por cualquier razón no esté registrada en este Manual.

CONTROL	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Wendy Vanessa Villegas Tobón	Gloria Maria Arbeláez Alvarez	Gloria Maria Arbeláez Alvarez
Cargo	Asistente Seguridad y Salud en el Trabajo Proyectos	Líder SST	Líder SST
Fecha	03/03/2023	03/03/2023	03/03/2023

 <p>UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia <small>VIGILADA MINEDUCACIÓN</small></p>	MANUAL DE CONTRATISTAS	
Código: MN-BI-001	Fecha: 3/03/2023	Versión: 04
PROCESO		Bienestar institucional y desarrollo humano

1. OBJETIVO

Establecer una guía técnica y legal de seguridad y salud en el trabajo, que obligatoriamente deben cumplir los contratistas, subcontratistas y proveedores que prestan servicios a la UNIVERSIDAD CES y sus respectivas sedes, con el fin de prevenir accidentes o enfermedades durante la ejecución de la labor contratada.

2. ALCANCE

El Manual con sus políticas y procedimientos de contratación, en materia de seguridad y salud en el trabajo se aplicará en todos los procesos de contratación de bienes y servicios que se adelanten con Proveedores cuyo destinatario sea la UNIVERSIDAD CES.

Para efectos de este Manual, el término Proveedores se entenderá de manera genérica, comprendiendo a aquellos que presten sus servicios o suministren bienes en las instalaciones de la UNIVERSIDAD CES o sus sedes (Contratistas o subcontratistas) o los que lo realizan por fuera de las mismas.

3. DEFINICIONES


Contrato: Es el documento que contiene el acuerdo de voluntades entre la UNIVERSIDAD CES y cualquier proveedor de bienes y servicios llamado contratista, en el cual quedan descritas con la mayor precisión posible, todos los requerimientos técnicos administrativos y demás especificaciones para el resultado esperado.

Contratante: Es todo empleado de la UNIVERSIDAD CES que contrate servicios con terceros para mantenimiento, infraestructura, obras civiles, servicios generales, eventos académicos, logística, entre otros.

Persona jurídica: Persona ficticia con registro mercantil, identificada con un número NIT, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones y es representada judicial y extrajudicialmente por una persona denominada, representante legal.

Persona natural: Todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición.

Contratista: Es toda persona natural o jurídica, que presta su servicio a la UNIVERSIDAD CES mediante un contrato comercial, con autonomía técnica, administrativa, con sus propias herramientas y medios, y asumiendo sus propios riesgos (Según Artículo 34 CST).

 <p>UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia <small>VIGILADA MINEDUCACIÓN</small></p>	MANUAL DE CONTRATISTAS	
Código: MN-BI-001	Fecha: 3/03/2023	Versión: 04
PROCESO		Bienestar institucional y desarrollo humano

Subcontratista: Persona natural o jurídica contratada por el contratista, y que depende exclusivamente de este último técnico y administrativamente.

Contratista independiente: Toda persona natural que presta un servicio sin estar vinculada mediante un contrato de trabajo, sino mediante un contrato de prestación de servicios independiente, cuya remuneración se da mediante el pago de honorarios y que cuenta con autonomía técnica y administrativa para realizar su labor.

Contratista Independiente Alto Riesgo: Son personas naturales que prestan sus servicios como contratistas, cuyo servicio está clasificado por el Decreto 1295/1994, como alto riesgo en el nivel IV y V. Por Ejemplo: Eléctricos, Construcción y Obras civiles, Metalmeccánico, Espacios Confinados, Trabajo con Soldadura, Manejo de vehículos automotores, manejo de sustancias químicas, trabajo en alturas superiores a 2,00 metros

Contratista Independiente Bajo Riesgo: Son personas naturales que prestan sus servicios como contratistas, cuyo servicio está clasificado por el Decreto 1295/1994, como alto riesgo en el nivel I, II y III. Por Ejemplo: Jardinería, lavado de autos o personal de oficinas.


Personal del contratista: Es toda persona contratada por el contratista y que depende de él técnica y administrativamente.

Encargado de contrato: Es el empleado de UNIVERSIDAD CES asignado para liderar las actividades desarrolladas por el contratista, según las estipulaciones pactadas en el contrato y/o orden de servicio, cuya finalidad es verificar y garantizar el completo cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes.

Responsable del sistema de gestión de Seguridad y salud en el trabajo de la UNIVERSIDAD CES: Es la persona designada por la UNIVERSIDAD CES para implementar el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST), a quien se le debe informar cualquier novedad relacionada con este tema durante la ejecución de las labores.

Responsable del Contratista: Es el representante de cada empresa contratista, quien se encarga de liderar la labor encomendada y a quien el contratante deberá realizar los requerimientos necesarios para el adecuado desarrollo del objeto contractual.

Coordinador de seguridad y salud en el trabajo del contratista: Es la persona designada por cada empresa o persona contratista para garantizar que se cumplan

 <p>UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia <small>VIGILADA MINEDUCACIÓN</small></p>	MANUAL DE CONTRATISTAS	
Código: MN-BI-001	Fecha: 3/03/2023	Versión: 04
PROCESO		Bienestar institucional y desarrollo humano

las normas de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución de las labores contratadas. Este cargo lo exigirá la UNIVERSIDAD CES cuando la duración, tamaño y/o el riesgo del proyecto lo ameriten.

Afiliación: Es el proceso administrativo que implica la inscripción o ingreso al sistema de seguridad social. Para el caso de los contratistas **independientes**, deberán evidenciar su previa afiliación a los sistemas de salud y pensiones como independientes, para que posteriormente la UNIVERSIDAD CES realice la respectiva afiliación a la ARL escogida por el contratista.

Cotización a seguridad social: Es el monto o valor que debe ser pagado al sistema general de seguridad social integral, acorde al salario real devengado por el empleado o el honorario pagado al contratista.

Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo: Es el proceso mediante el cual se planifica, ejecuta y verifica el cumplimiento de las condiciones y factores que afectan o pueden afectar la salud y la seguridad de los empleados, contratistas, subcontratistas, visitantes o cualquier otra persona en el lugar de trabajo, orientado al mejoramiento continuo (Decreto 1443 de 2014 compilado en el Decreto 1072 de 2015) y los estándares mínimos del Sistema de Gestión de SST Resolución 0312 de 2019.


Proveedores: Un proveedor es una empresa o persona física que proporciona bienes o servicios a otras personas o empresas.

Actividades críticas: Una tarea crítica es aquella que, por su complejidad, dependencia de terceros o incertidumbre pueden suponer una dificultad para su consecución o constituir un riesgo real de desviación.

Tareas de alto riesgo (TAR): Actividad que por su naturaleza o donde se realiza, implica la exposición a riesgos adicionales o de intensidades mayores a las normalmente presentes en actividades rutinarias. Ejemplo: alturas, espacios confinados, trabajos eléctricos y/o electrónicos de alta tensión, actividades en caliente, etc.

Permiso de trabajo: Permiso otorgado al trabajador por un emisor de su empresa certificado por una entidad competente, en el cual se declara la competencia de este para realizar trabajos de alto riesgo.

Trabajos en Caliente: Actividades que puedan producir una fuente de ignición en presencia de materiales inflamables o combustibles. Comprende operaciones con generación de calor, producción de chispas, llamas o elevadas

 <p>UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia <small>VIGILADA MINEDUCACIÓN</small></p>	MANUAL DE CONTRATISTAS	
Código: MN-BI-001	Fecha: 3/03/2023	Versión: 04
PROCESO	Bienestar institucional y desarrollo humano	

temperaturas en proximidad de gases, líquidos inflamables o material combustible y de recipientes que contengan o hayan contenido gases licuados. Estas actividades pueden causar accidentes como incendios o explosiones y es necesario establecer un procedimiento para el control de estos riesgos. También pueden incluir **trabajos** eléctricos en áreas que puedan albergar atmósferas inflamables o explosivas.

Espacio Confinado: Actividad laboral realizada en cualquier espacio con aberturas limitadas de entrada y salida y ventilación desfavorable o poco eficiente, en el que pueden acumularse contaminantes tóxicos o inflamables o tener una atmósfera deficiente de oxígeno y que no está concebido para una ocupación continua. No están diseñados para la ocupación continua del trabajador; Tiene medios de entrada y salida restringidos (dimensión y/o forma) o limitados (cantidad); son lo suficientemente grandes y configurados, como para que permitan que el cuerpo de un trabajador pueda entrar.


Riesgo Eléctrico: Es aquel susceptible de ser producido por instalaciones eléctricas, partes de estas, y cualquier dispositivo eléctrico bajo tensión, con potencial de daño suficiente para producir fenómenos de electrocución y quemaduras.

Trabajos en alturas: Se considera trabajo en alturas, toda labor o desplazamiento que se realice a 2,00 metros o más sobre un nivel inferior.

Coordinador de trabajo seguro en alturas: Trabajador designado por el empleador, capaz de identificar peligros en el sitio en donde se realiza trabajo en alturas, que tiene autorización para aplicar medidas correctivas inmediatas para controlar los riesgos asociados a dichos peligros. Debe contar con el respectivo certificado de capacitación en el nivel de coordinador establecida en la Resolución 4272 de 2021.


NOTA: No implica creación de nuevo cargo, esta tarea la puede desempeñar cualquier empleado del contratista que cumpla con el perfil para esta función.

4. ROLES Y RESPONSABILIDADES

 <p>UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia <small>VIGILADA MINEDUCACIÓN</small></p>	MANUAL DE CONTRATISTAS	
Código: MN-BI-001	Fecha: 3/03/2023	Versión: 04
PROCESO		Bienestar institucional y desarrollo humano

4.1. Encargado de contrato de la UNIVERSIDAD CES.

- 4.1.1. Informar de manera previa a la coordinación de SST, el tipo de labor o servicio que se requiere contratar, con el fin de que se realice la previa identificación de peligros, valoración de riesgos y se establezcan los requisitos y controles, que deberán ser tenidos en cuenta en la evaluación y selección de contratistas o proveedores.
- 4.1.2. Verificar el cumplimiento de los lineamientos de contratación de acuerdo con los criterios de evaluación y selección de contratistas que en materia de SST se establecen en el presente manual.
- 4.1.3. Verificar la formalización y firma de cada contrato.
- 4.1.4. Garantizar que los contratistas, sus trabajadores y subcontratistas previo al inicio de las labores, reciban información por parte de la UNIVERSIDAD CES, sobre los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo, el plan de emergencias y demás directrices establecidas por la Universidad.
- 4.1.5. Responsable directo de monitorear a los contratistas, subcontratistas y/o proveedores que prestan sus servicios a la UNIVERSIDAD CES.
- 4.1.6. Garantizar que las empresas o personas contratistas, subcontratistas y/o proveedores cumplan con todos los estándares técnicos, administrativos y lo establecido en este manual, y toda normatividad legal vigente en relación con seguridad y la salud en el trabajo en Colombia.
- 4.1.7. Asignar a los contratistas que lo requieran según la labor, las áreas para almacenamiento de equipos, herramientas y materiales.
- 4.1.8. Solicitar al responsable de seguridad y salud en el trabajo de la UNIVERSIDAD CES, asesoría frente a dudas, desviaciones o incumplimientos a las normas de este manual o demás normas legales vigentes de seguridad y salud en el trabajo, por parte de la empresa o persona contratista.
- 4.1.9. Realizar una evaluación inicial para la selección del contratista y proveedores y una evaluación al finalizar el contrato, sobre el cumplimiento

 <p>UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia <small>VIGILADA MINEDUCACIÓN</small></p>	MANUAL DE CONTRATISTAS	
Código: MN-BI-001	Fecha: 3/03/2023	Versión: 04
PROCESO		Bienestar institucional y desarrollo humano


del contratista en lo referente a seguridad y salud en el trabajo, y entregar al representante de la UNIVERSIDAD CES el respectivo informe de evaluación.

4.2 Responsable del Contratista: Es la persona asignada por el contratista encargado de:

- 4.2.1 Garantizar que se cumplan las pautas técnicas, administrativas y de seguridad y salud en el trabajo pactados y requeridos por la UNIVERSIDAD CES.
- 4.2.2 Es el responsable del canal de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo requeridos por el contratante, y administrar al personal operativo del contratista dentro de las instalaciones de la UNIVERSIDAD CES o donde se asigne prestación del servicio.
- 4.2.3 Representar a cada contratista ante cualquier requerimiento hecho por el contratante y servir como canal de comunicación frente a los trabajadores operativos que ejecutan la labor contratada por la UNIVERSIDAD CES, para que atiendan y cumplan las normas de SST.
- 4.2.4 Debe conocer y entender el contenido de este manual y garantizar el cumplimiento de este.
- 4.2.5 Garantizar previo al inicio de las labores, la debida afiliación del personal contratista al sistema general de seguridad social y que este personal cuente con la inducción previa que debe facilitar la UNIVERSIDAD CES.
- 4.2.6 Garantizar el orden y la limpieza de los frentes de trabajo, suministro de dotación de uniformes con la identificación de la empresa y los elementos de protección personal necesarios y requeridos de acuerdo con los riesgos de la labor a realizar, así como los exigidos por el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la UNIVERSIDAD CES.

4.3 Personal contratista y/o proveedores:

- 4.3.1 Leer y conocer las pautas de seguridad indicadas en el presente manual.

 <p>UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia <small>VIGILADA MINEDUCACIÓN</small></p>	MANUAL DE CONTRATISTAS	
Código: MN-BI-001	Fecha: 3/03/2023	Versión: 04
PROCESO		Bienestar institucional y desarrollo humano

4.3.2 Participar en las diferentes actividades de información, capacitación que sean programadas por la UNIVERSIDAD CES, con el fin de conocer y acatar las normas establecidas en este manual.

4.3.3 Cumplir con la normatividad legal vigente en relación con la seguridad y la salud en el trabajo.

4.3.4 Acatar inmediatamente los requerimientos que el contratante realice para el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, con el fin de prevenir incidentes o accidentes de trabajo.

4.3.5 Informar inmediatamente tenga conocimiento u observe condiciones inseguras que puedan generar incidentes o accidentes de trabajo.

4.3.6 Ejecutar la labor contratada libre de los efectos del alcohol y demás sustancias psicoactivas.

4.4 Líder responsable del sistema de gestión de Seguridad y salud en el trabajo de la UNIVERSIDAD CES para contratistas y proyectos: Es la persona asignada por el contratante para:


4.4.1 Programar y coordinar con el representante del contratista y el encargado del contrato de la UNIVERSIDAD CES, la previa inducción de la empresa en materia de seguridad y salud en el trabajo.

4.4.2 Programar y garantizar que se realice la respectiva Reinducción anual.

4.4.3 Debe brindar soporte técnico en temas de seguridad y salud en el trabajo para la contratación de terceros, tanto en la etapa licitatoria como en el desarrollo del proyecto o contrato.

4.4.4 Validar e informar a la dirección de la universidad, las desviaciones o incumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

4.4.5 Es el soporte del encargado del contrato de la UNIVERSIDAD CES, cuando surgen dudas o inquietudes relacionadas con aspectos técnicos relativos a la seguridad y la salud en el trabajo de los contratistas.

 <p>UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia <small>VIRGRADA MINEDUCACIÓN</small></p>	MANUAL DE CONTRATISTAS	
Código: MN-BI-001	Fecha: 3/03/2023	Versión: 04
PROCESO		Bienestar institucional y desarrollo humano

4.4.6 Realiza inspecciones aleatorias a las obras, y está autorizado para solicitar al contratista el cumplimiento de normas de seguridad y salud en el trabajo y/o suspender las tareas que ponga en riesgo la condición física del trabajador.

4.4.7 Verificar la rotación de personal y asegurar que los nuevos trabajadores contratistas o subcontratistas que ingresen por primera vez a prestar un servicio para la empresa, reciba la misma información, según lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Artículos 2.2.4.6.11 y 2.2.4.6.28 # 4

4.4.8 Verificar la existencia de la documentación referida en el Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.12 y 2.2.4.6.13. acorde a las labores y trabajadores que ejecutan el objeto del contrato.


4.4.9 Verificar que el contratista se encuentre al día en el pago a la seguridad social, según los plazos establecidos en el Decreto 1990 de 2016.

4.4.10 Verificar la ocurrencia de incidentes o presuntos accidentes de trabajo durante la ejecución de la labor contratada y que el contratista haya realizado el reporte y la investigación de los eventos e implemente las acciones correctivas, según la Resolución 2851 de 2015 y la Resolución 1401 de 2007.

4.5 Responsable Seguridad y salud en el trabajo del contratista:

4.5.1 Garantizar la disponibilidad del personal contratista y subcontratista para que previo al inicio de las labores, participe efectivamente en la inducción en materia de seguridad y salud en el trabajo facilitada por la UNIVERSIDAD CES.

4.5.2 Es responsable de garantizar que los trabajos requeridos por la UNIVERSIDAD CES se ejecuten de manera segura

 <p>UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia <small>VIGILADA MINEDUCACIÓN</small></p>	MANUAL DE CONTRATISTAS	
Código: MN-BI-001	Fecha: 3/03/2023	Versión: 04
PROCESO		Bienestar institucional y desarrollo humano

- 4.5.3 Es el responsable de garantizar que las personas competentes e idóneas, elaboren y autoricen los permisos que requieran sus empleados para los trabajos de alto riesgo y presentarlo cuando el contratante lo requiera.
- 4.5.4 Garantizar que se ejecute y se cumpla el cronograma de inspecciones planeadas y no planeadas de equipos y herramientas.
- 4.5.5 Asistir a las reuniones programadas por la UNIVERSIDAD CES y transmitir la información a las partes pertinentes según el caso.
- 4.5.6 Garantizar el oportuno reporte e investigación de incidentes y accidentes de trabajo, e informarlo al encargado del contrato y/o al encargado de seguridad y salud en el trabajo de la UNIVERSIDAD CES.
- 4.5.7 Asegurar la confiabilidad del sistema de ingreso de personal contratista a la UNIVERSIDAD CES o en cualquier lugar en el que se haya asignado la ejecución de la tarea.
- 4.5.8 Enviar oportunamente los informes de SST, solicitados por la UNIVERSIDAD CES

Nota: Los roles del encargado del contratista y coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) del contratista, pueden ser asumidos por una misma persona dependiendo de la magnitud del proyecto y de lo establecido en el contrato, siempre y cuando el encargado tenga conocimientos y experiencia en seguridad y salud en el trabajo y/o acorde a lo que se establezca en los estándares mínimos de SST.


5. NORMAS DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS

Para dar cumplimiento efectivo en materia de seguridad y salud en el trabajo los CONTRATISTAS deben tener en cuenta las normas de seguridad contempladas en el **anexo 1** (Normas de seguridad para contratistas).

6. REQUISITOS DE CONTRATACION

6.1 Requisitos generales en seguridad y salud en el trabajo

Para la preselección de contratistas deben presentar lo contemplado en el **anexo 2** (Requisitos SG-SST).


 <p>UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia <small>VIGILADA MINEDUCACIÓN</small></p>	MANUAL DE CONTRATISTAS	
Código: MN-BI-001	Fecha: 3/03/2023	Versión: 04
PROCESO		Bienestar institucional y desarrollo humano

Documentación para la evaluación y selección contratistas y proveedores:

- Último porcentaje de cumplimiento de estándares mínimos en SST reportado al Ministerio del trabajo.
- Certificado emitido por la respectiva ARL del proveedor o contratista, en la que informe sobre el avance del plan de mejoramiento (con porcentajes de cumplimiento de estándares mínimos menores al 85%) o plan de trabajo anual en SST (para porcentajes de cumplimiento de estándares mínimos mayores al 85%)
- Documento en el que conste la asignación del rol y la responsabilidad del profesional asignado como responsable del diseño e implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), su respectiva licencia y Certificado del curso virtual de 50 horas o certificado del curso actualizado de 20 horas.
- El programa de capacitación anual en SST, y su cumplimiento, relacionados con la labor a contratar.
- Procedimientos e instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo relacionados con la labor a contratar.


Documentación que la UNIVERSIDAD CES podrá solicitar a contratistas, subcontratistas o proveedores previa al inicio de ejecución del contrato:

- Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos (IPEVR) relacionados con la labor a contratada.
- Planificación de las medidas de control de los peligros y riesgos de la labor contratada por la UNIVERSIDAD CES.
- Estándares de seguridad en SST para cada una de las labores relacionados con la labor a contratada.
- Listado de trabajadores asignados para ejecutar la labor contratada y su previa afiliación al sistema de riesgos laborales (ARL)
- Certificados de aptitud de los trabajadores que realizarán la labor contratada (certificados médicos ocupacionales, evidencias de capacitación y entrenamiento específico para la labor a ejecutar).
- Registros de entrega de equipos y elementos de protección personal acorde con la labor contratada.

 <p>UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia <small>VEGRADA MINEDUCACIÓN</small></p>	MANUAL DE CONTRATISTAS	
Código: MN-BI-001	Fecha: 3/03/2023	Versión: 04
PROCESO		Bienestar institucional y desarrollo humano

- Fichas técnicas o certificación de los elementos de protección personal suministrados a los trabajadores contratistas que realizarán la labor contratada.
- Evidencia de información, instrucción y entrenamiento sobre los procedimientos e instructivos de SST brindadas previamente a los trabajadores contratistas que ejecutarán la labor.
- Registro o evidencias de la información previa, brindada por la UNIVERSIDAD CES, en la que informan a los trabajadores contratistas o subcontratistas que realizarán la labor contratada, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo, la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias.
- Verificar que en la instrucción previa brindada a los trabajadores contratistas por parte de la UNIVERSIDAD CES, se informe sobre el deber de reportar inmediatamente a su empleador y al responsable de la UNIVERSIDAD CES, la ocurrencia de incidentes, accidentes o enfermedades laborales ocurridos durante la ejecución de las labores objeto del contrato.
- Verificar que, en la afiliación y cotización al sistema de riesgos laborales de los contratistas, subcontratistas y proveedores, no usen agremiaciones o asociaciones irregulares para afiliar a sus trabajadores al sistema de seguridad social. En caso excepcional que la usen, se recomienda verificar que la agremiación o asociación este aprobada y registrada en el Ministerio de Salud y Protección Social, y que la afiliación del trabajador independiente o agremiado este acorde con la ley. Artículo 2.2.4.2.5.3 del Decreto 1072 de 2015 Y Resolución 0312 de 2019 Artículo 24.
- Verificar que los trabajadores contratistas o subcontratista que ejecutan la labor contratada por la empresa, estén afiliados según la clasificación establecida en el Decreto 1295 de 1994 artículo 25 y el Decreto 1607 de 2002 derogado por el Decreto 768 de 2022.
- Verificar que el empleador del trabajador contratista accidentado o diagnosticado con una presunta enfermedad laboral, realice el reporte e investigación de los accidentes o enfermedades laborales, según los términos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.1.6. y el Artículo 2.2.4.1.7; la Resolución 5851 de 2015 y la Resolución 1401 de 2007.


Contratistas independientes vinculados mediante contrato formal de prestación de servicios:

 <p>UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia <small>VIGILADA MINEDUCACIÓN</small></p>	MANUAL DE CONTRATISTAS	
Código: MN-BI-001	Fecha: 3/03/2023	Versión: 04
PROCESO		Bienestar institucional y desarrollo humano


- Presentar el respectivo examen médico preocupacional vigente, realizado por médico especialista en SST. Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista independiente, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, el examen pierde vigencia.
- Informar a la UNIVERSIDAD CES, la ARL a la que se encuentre afiliado, o a la que desea afiliarse.
- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Usar adecuadamente los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada.
- Informar inmediatamente al responsable del contrato de la UNIVERSIDAD CES, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la UNIVERSIDAD CES, o la Administradora de Riesgos Laborales.
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Informar oportunamente al representante de la UNIVERSIDAD CES toda novedad derivada del contrato.

7. REQUISITOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES GENERALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO


- Acatar las normas de seguridad dadas por el área SST de la empresa contratante.
- Asistir a las capacitaciones dadas por el área de SST de la empresa contratante.
- Entregar los documentos solicitados por el área SST de la empresa contratante.
- Cumplir con los parámetros dados en el contrato por el contratante.
- Leer y cumplir los requisitos establecidos en este manual de contratistas.
- Garantizar la debida afiliación y pago al sistema general de seguridad social de todo el personal asignado para ejecutar el objeto del contrato.
- Afiliar y cotizar a la ARL, de acuerdo con la clasificación establecida en el Decreto 768 de 2022.

 <p>UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia <small>VIGILADA MINEDUCACIÓN</small></p>	MANUAL DE CONTRATISTAS	
Código: MN-BI-001	Fecha: 3/03/2023	Versión: 04
PROCESO		Bienestar institucional y desarrollo humano

- Pagar la seguridad social según plazos establecidos en el Decreto 1990/2016, teniendo como base de cotización el salario real de cada empleado, y presentar al personal asignado por la UNIVERSIDAD CES, durante los diez primeros días de cada mes, las respectivas planillas de pago al sistema general de seguridad social. La empresa contratista debe mantener las planillas de pago de afiliación al sistema general de seguridad social vigentes, antes y durante el tiempo que dure la labor para la cual fue contratada.
- Para efectos de afiliación al sistema de riesgos laborales, evitar la utilización de agremiaciones o agrupadoras irregulares.
- Tener documentado e implementado el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 libro 2, parte 2, título 4, capítulo 6 y la Resolución 0312 de 2019 y demás normatividad vigente.
- Garantizar la disponibilidad de los documentos soporte y registros donde se evidencia el cumplimiento del SG-SST.
- Elaborar un análisis de riesgo (AST o ARO) antes del inicio de las labores contratadas, con el fin de verificar y garantizar las condiciones de seguridad para el desarrollo de la labor.
- Asignar el recurso humano según lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 para el diseño e implementación del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, quien mediante el planear, hacer, verificar y actuar prevenga, controle, mitigue o elimine las condiciones de riesgo que se presenten durante la ejecución de los trabajos contratados.
- Suministrar los elementos y equipos de protección y seguridad personal certificados, y garantizar la conservación de la respectiva hoja de vida y garantizar el uso por sus trabajadores de acuerdo con las actividades que se van a ejecutar.
- Facilitar la participación de los trabajadores en las actividades de prevención y promoción definidas por la UNIVERSIDAD CES.
- Informar inmediatamente a los representantes de la UNIVERSIDAD CES todos los presuntos accidentes e incidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos a los trabajadores que presten el servicio a la UNIVERSIDAD CES durante el periodo de vigencia del contrato, y presentar el reporte dentro de los dos días siguientes a la EPS y ARL del trabajador e investigación la cual debe estar firmada por el equipo investigador de acuerdo al cumplimiento de la resolución 1401/2007.
- Garantizar el cierre de las acciones correctivas planteadas en la investigación de los accidentes de trabajo, y lección aprendida con respectivo registro de socialización.

 <p>UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia <small>VIGILADA MINEDUCACIÓN</small></p>	MANUAL DE CONTRATISTAS	
Código: MN-BI-001	Fecha: 3/03/2023	Versión: 04
PROCESO		Bienestar institucional y desarrollo humano

- Garantizar que cuando ocurran accidentes severos, graves o mortales, la investigación se realizara en conjunto con el personal de la UNIVERSIDAD CES.
- Realizar inspecciones en el sitio de trabajo y reportar al personal responsable de la UNIVERSIDAD CES, cualquier condición insegura en el lugar donde se realiza la labor contratada.
- Cumplir con la normatividad nacional vigente aplicable en materia de SST (en armonía con los estándares mínimos del SG-SST y artículo 23 de la resolución 0312 de 2019).
- Dar cumplimiento a la política SG-SST establecida por la UNIVERSIDAD CES.
- Realizar gestión y administración preventiva de los riesgos laborales, especialmente en las tareas de alto riesgo ejecutadas por cada trabajador.
- Garantizar que los trabajadores a su cargo sigan las instrucciones dadas en la inducción para casos de emergencia y acatar las órdenes de los coordinadores de evacuación, contar con los elementos básicos para tender emergencias.
- Garantizar la conservación de los documentos que evidencien el cumplimiento de los requisitos mínimos legales en materia de seguridad y salud en el trabajo de los trabajadores asignados a la ejecución de la labor contratada por la UNIVERSIDAD CES, según lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.12.
- Garantizar el cumplimiento de la política de prevención de alcohol y sustancias psicoactivas.
- Garantizar que todo el personal a su cargo, porte en lugar visible, documento de identidad y carné mientras permanezca realizando la labor contratada.
- Garantizar que todo su personal realiza la labor evitando el uso de accesorios tales como anillos, cadenas, relojes y demás, durante la realización de la labor.
- Garantizar el suministro y el buen estado de las máquinas, equipos y herramientas que requieran para la realización del trabajo contratado.
- Garantizar que sus trabajadores consumen sus alimentos en los lugares destinados para ello.
- Garantizar que su personal no fuma dentro de las instalaciones de la UNIVERSIDAD CES.
- Garantizar que sus trabajadores sólo realizan las actividades que se encuentren enmarcadas en el alcance del contrato.
- Garantizar que sus empleados, subcontratistas, y personas bajo su dirección cumplan con las normas de SST.

 <p>UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia <small>VIGILADA MINEDUCACIÓN</small></p>	MANUAL DE CONTRATISTAS	
Código: MN-BI-001	Fecha: 3/03/2023	Versión: 04
PROCESO	Bienestar institucional y desarrollo humano	


- Garantizar la gestión documental e implementación de los estándares y procedimientos de trabajo seguro para la ejecución de las actividades contratadas.
- Garantizar que durante la ejecución del trabajo contratado por la UNIVERSIDAD CES, permanece un responsable a quien el líder o responsable de SST de la UNIVERSIDAD CES reportará o comunicará los requerimientos para el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.
- Garantizar que presta el servicio contratado con personal debidamente capacitado y sin restricciones para la realización de las actividades objeto del contrato.
- Garantizar que los trabajadores asignados para la ejecución del objeto del contrato, sea personal idóneo, debidamente capacitado y competente según el tema, y los garantizar la existencia de los soportes que evidencian esta capacitación e idoneidad, los cuales deberán presentarse completamente diligenciados con las firmas de los trabajadores participantes, sin tachones ni enmendadoras y con letra legible.
- Se prohíbe a contratistas, subcontratistas, proveedores y sus trabajadores, hacer uso de maquinaria, herramientas, materiales y elementos de protección personal propiedad de la UNIVERSIDAD CES.

6.2 Requisitos específicos de seguridad y salud en el trabajo

Los requisitos específicos se documentan para las diferentes actividades que realizarán los contratistas dentro de las instalaciones de la UNIVERSIDAD CES.

Ver **anexo 2** (requisitos específicos) donde contempla lo siguiente:

- Requisitos para tareas de alto riesgo
- Requisitos en actividades críticas en seguridad y salud en el trabajo
- Requisitos al inicio del contrato
- Fase de ejecución contractual
- Requisitos para prevención de incidentes y accidentes de trabajo
- Requisitos para preparación y respuesta ante emergencia
- Inspección de seguimiento a contratista
- Revisión documental del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

 UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia <small>VIGILADA MINEDUCACIÓN</small>	MANUAL DE CONTRATISTAS	
Código: MN-BI-001	Fecha: 3/03/2023	Versión: 04
PROCESO		Bienestar institucional y desarrollo humano

8. FASE POST CONTRACTUAL

La Universidad CES realizará la aplicación de encuesta de evaluación del desempeño con el ítem de SST y gestión ambiental y tomará como base los resultados de evidencias de cumplimiento, indicadores de accidentalidad y resultados de inspecciones o auditorias que deberán ser aportados por el CONTRATISTA.

GESTION DE CAMBIOS		
Versión	Fecha de Aprobación	Gestión del cambio
2	22/02/2021	Se aclaran definiciones entre contratista ocasional, contratistas permanentes, independiente cotización alto y bajo riesgo
2	22/02/2021	Se incluye componente de proveedores
2	22/02/2021	Se retira especificaciones de requisitos, tenido en cuenta ya están explícitos en el anexo correspondiente
3	26/08/2022	Ajustes según la nueva resolución de alturas (resolución 4272 del 2021)
4	3/03/2023	Se incluyen definiciones faltantes para la articulación con el procedimiento de compras.